

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, DEL PROYECTO DE ORDEN SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de revisar la regulación del procedimiento relativo a la selección y nombramiento de personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de mejorar la gestión de la misma, y de racionalizar y optimizar la selección del personal funcionario interino a los diversos órganos judiciales y fiscales, respondiendo igualmente a las necesidades surgidas o que se plantee como consecuencia de la progresiva implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía u otras formas de organización que se aprueben conforme a la normativa estatal. Asimismo, se pretende reforzar la importancia de los principios de mérito y capacidad, con la finalidad de garantizar una adecuada provisión de los puestos, con personal suficientemente cualificado.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 43.2 y 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa al procedimiento de elaboración del proyecto de la orden sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
Fdo: Rosalía de los Ángeles Espinosa López



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	22/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLSQNHM2M8L7RMLLCWT6FY48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la administración de justicia en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectados por la futura norma acerca de:

a) Denominación

Orden sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

b) Antecedentes de la norma.

Orden de 2 de marzo de 2015, sobre Selección y Nombramiento de Personal Funcionario Interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 15 de enero de 2016.

c) Problemas que se pretenden solucionar.

Mejorar la gestión, racionalizar y optimizar la selección del personal funcionario interino a los diversos órganos judiciales y fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respondiendo igualmente a las necesidades surgidas o que se plantee como consecuencia de la progresiva implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía u otras formas de organización que se establezcan en el marco de la legislación estatal.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El artículo 145 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma asume las competencias en materia de Justicia para las que la legislación estatal exija una previsión estatutaria, y su artículo 147 dispone que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia normativa sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al estatuto jurídico de ese personal establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como, en los mismos términos, la competencia ejecutiva y de gestión.



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	22/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYL3J7JSDVSCVMJ4GWV8R3GJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con anterioridad a la Ley Orgánica 2/2007, se produjo la aprobación del Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

La Ley orgánica del poder judicial 6/1985, de 1 de julio, dispone en su artículo 472.2 que por razones de urgencia o necesidad podrán nombrarse funcionarios interinos, que desarrollarán las funciones propias de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de justicia en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera o permanezcan las razones que motivaron su nombramiento.

El artículo 489.1 de dicha ley orgánica determina que el Ministerio de Justicia o, en su caso, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de justicia serán competentes para el nombramiento de interinos, de acuerdo con los criterios objetivos que se fijen en la orden ministerial o, en su caso, en la disposición de la comunidad autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de justicia.

Al amparo de dicha norma, se dictó el Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia, que, en su artículo 1.2, dispone que en todo lo no previsto en la citada ley orgánica y en el propio reglamento se aplicará, con carácter supletorio, lo establecido en las normas del Estado sobre función pública, sin perjuicio de las disposiciones complementarias que, en el ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley orgánica del poder judicial, dicten en estas materias las comunidades autónomas con traspasos recibidos, que en todo caso deberán respetar lo establecido por dicho reglamento.

Transcurridos varios años desde la aprobación de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre Selección y Nombramiento de Personal Funcionario Interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 15 de enero de 2016, y atendiendo a la experiencia derivada de la aplicación de la citada Orden, con la presente regulación se pretende mejorar la gestión del procedimiento de selección, nombramiento y cese del personal funcionario interino de los Cuerpo de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Objetivos de la norma.

Mejorar la gestión, racionalizar y optimizar la selección del personal funcionario interino a los diversos órganos judiciales y fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respondiendo igualmente a las necesidades surgidas o que se plantee como consecuencia de la progresiva implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía u otras formas de organización que se establezcan en el marco de la legislación estatal.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad, que configuran el acceso a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia, son elementos fundamentales en la regulación de la selección y

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	22/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYL3J7JSDVSCVMJ4GWV8R3GJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



nombramiento de funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con la presente regulación, se refuerza la importancia de los principios de mérito y capacidad, con la finalidad de garantizar una adecuada provisión de los puestos, con personal suficientemente cualificado.

f) Posibles soluciones alternativas.

No existen otras posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

g) Correo electrónico para recibir las aportaciones.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente buzón de correo electrónico: participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en el correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

h) Más información.

No se aporta más documentación.

i) Plazo de participación.

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
Fdo: Rosalía de los Ángeles Espinosa López

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	22/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYL3J7JSDVSCVMJ4GWV8R3GJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	